



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1630

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 6 de febrero de 2023, modificado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 20.02.2023, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases que rigen la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas eléctricas, convencionales o equipos de electrificación del Consejo Insular de Menorca para personas residentes en Menorca (Exp. 2707-2022-000001)

BDNS 675149

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675149>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas físicas residentes en Menorca con una antigüedad mínima de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria y que presenten una factura de compra dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es apoyar a las personas residentes en Menorca para la compra de una bicicleta eléctrica, una bicicleta urbana o un equipo de conversión a bicicleta eléctrica.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 06.02.2023, y modificadas por el Consejo Ejecutivo de día 20.02.2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de las ayudas es de 30 días naturales desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

Sexto. Otros datos.

El importe de las ayudas será de hasta un máximo de 800€ o 600€:

- a) Para la adquisición de bicicletas eléctricas: 800 €
- b) Para la adquisición de bicicletas urbanas: 600 €
- c) Para el equipo de conversión a bicicleta eléctrica: 600 €

Pueden ser objeto de ayuda las bicicletas eléctricas, bicicletas urbanas (no electrificadas) o los equipos de conversión a bicicleta eléctrica adquiridos a partir del 1 de diciembre del año anterior a la convocatoria y hasta el último día del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

(Firmado electrónicamente: 21 de febrero de 2023)

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

